

1760

noooooo: 1-1

RESOLUCION No. 89-2-2

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89014 del 17 de enero de 1989, y ADM-89201 del 26 de julio de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 28 de julio de 1989 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada IMPORTADORA AVALOS MIRANDA ALIAP C. LTDA.;

QUE la abogada Marigloria Cornejo Cousin, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria del Guayas, signado con el No. 2996 de 7 de agosto de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-89-547 del 14 de agosto de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de IMPORTADORA AVALOS MIRANDA ALIAP C. LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES dividido en mil doscientas participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la

0000000

000015

14

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-2-1-

Compañía: IMPORTADORA AVALOS MIRANDA ALIAP C. LTDA.

indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Dr. Gerardo Peña Matheus  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

WM. adem  
DL:RMA

Certifico que con fecha de hoy

Queda inscrita esta Resolución de fojas 21.035 a 21.036, número 2.264 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 13.613 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y dos de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil



*[Signature]*  
AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil